



Marzo, 2024

# GUÍA PARA CONSTITUIR MEDIOS EN MÉXICO

Estructuras legales para organizaciones con y  
sin fines de lucro

# Introducción

## “¿Debemos crear una ONG o una empresa? ¿Es mejor liderar una for-profit o nonprofit?”

Con frecuencia, las y los periodistas que han lanzado un proyecto periodístico se acercan a SembraMedia en busca de respuestas sobre cuál es la mejor figura legal para fundar sus medios.

Con el propósito de acercar esta información, SembraMedia se alió con [TrustLaw](#), la red pro bono legal global de la Thomson Reuters Foundation, que facilita conexiones con abogados que brindan apoyo de forma gratuita. Nos conectaron con tres estudios jurídicos y elaboramos una serie de guías enfocadas en tres países: México, Costa Rica y Estados Unidos.

No existe una fórmula que aplique a todos por igual, pues la decisión debe adecuarse a las necesidades y circunstancias de cada medio emprendedor. Esta diversidad es uno de los aspectos más importantes que SembraMedia ha detectado a lo largo de su trayectoria de trabajo en el ecosistema de medios digitales. Cada país tiene particularidades endémicas sociales, económicas, legales y financieras, especialmente cuando se trata de crear organizaciones periodísticas. El objetivo de esta guía es que puedan aprender sobre sus opciones y tomar decisiones que contemplen dichas particularidades.

“Contar con una estructura legal permite a los medios de comunicación acceder a más fondos e iniciativas. Además de que da certeza jurídica a la organización ante cualquier escenario que se viva en el país”, reflexiona el embajador de SembraMedia en México, Abraham Torres.

Parte del trabajo que realiza SembraMedia a través sus programas, clases virtuales, guías y materiales de consulta, es acompañar a las y los fundadores de medios en la toma de decisiones estratégicas para que encuentren un modelo de negocio sustentable. Esperamos que esta guía les sirva para encontrar la mejor opción para formalizar su organización periodística de acuerdo a sus circunstancias, opciones y riesgos.

Sobre cada tipo de conformación encontrarán:

- Generalidades
- Cargas fiscales
- Tiempos de constitución
- Beneficios
- Costos
- Autoridad regulatoria
- Tratamiento para extranjeros
- Donaciones y financiamiento

## Sobre Trust Law

La [Thomson Reuters Foundation](#) es la fundación corporativa de Thomson Reuters, empresa global de servicios de noticias e información. Como organización sin fines de lucro independiente, constituida en el Reino Unido y Estados Unidos, potenciamos nuestra experiencia en medios de comunicación, en temas legales y de datos para fortalecer el periodismo independiente, facilitar el acceso al derecho y promover negocios responsables. A través de noticias, desarrollo de medios, asistencia legal gratuita e inteligencia de datos, buscamos promover sociedades libres, justas e informadas.

TrustLaw, una iniciativa de la Thomson Reuters Foundation, es la red pro bono más grande del mundo. Facilitamos asistencia legal gratuita, investigaciones legales y recursos innovadores a organizaciones sin fines de lucro y empresas sociales en más de 190 países gracias a nuestro trabajo en conjunto con firmas legales y equipos legales de empresas líderes. El objetivo de TrustLaw es fortalecer e impulsar el cambio por medio de la difusión del trabajo pro bono. Una vez que hayas leído la guía, no dudes en [contactarte con nosotros](#) si tienes ideas sobre recursos que podemos desarrollar o [proyectos de investigación legal](#) que sean de utilidad. Si eres una organización sin fines de lucro o una empresa social que necesita asistencia legal, puedes conocer más acerca de nuestros servicios [aquí](#) y sumarte a [TrustLaw](#), de membresía gratuita.

## Sobre SembraMedia

SembraMedia es una organización sin fines de lucro 501(c)3 con oficinas en Estados Unidos y Argentina. Nuestra misión es empoderar a líderes de medios para que puedan publicar información valiosa con independencia y generen un impacto positivo en las comunidades a las que sirven.

Desde 2015, SembraMedia ha ayudado a periodistas y otros emprendedores sociales a construir organizaciones de medios más sólidas a través de capacitación empresarial y técnica, inteligencia de mercado, oportunidades de networking, consultoría y apoyo financiero.

Nuestro trabajo es impulsado por un equipo de periodistas emprendedores, consultores y académicos con un profundo conocimiento de los mercados políticos, económicos y de medios con los que trabajan. Este diverso equipo incluye embajadores que apoyan una red regional de casi 1,000 editores digitales en Latinoamérica, España, Canadá y Estados Unidos.

## **Agradecimientos y descargo de responsabilidad**

El informe está basado en investigaciones realizadas por firmas jurídicas coordinadas por TrustLaw, la red global de pro bono legal de la Thomson Reuters Foundation. Thomson Reuters Foundation y SembraMedia están extremadamente agradecidos a SLLM, por poner a disposición su tiempo y conocimiento para este proyecto. El equipo TrustLaw está especialmente agradecido a SLLM por haber participado de este proyecto y a los abogados que han contribuido para esta pesquisa.

La Thomson Reuters Foundation y la firma de abogados colaboradora, mencionada anteriormente, no se hacen responsables de las acciones u omisiones derivadas de haber confiado en cualquier análisis jurídico pro bono utilizado en el informe o de cualquier inexactitud contenida en él. El contenido no debe entenderse como un reflejo de la posición de la Fundación ni de ninguna de las firmas de abogados o abogados colaboradores.

Agradecemos a SLLM que participó de la investigación de manera pro bono a partir de la conexión facilitada por TrustLaw.

Este material fue elaborado entre enero y mayo de 2024 por el estudio jurídico SLLM bajo las normativas vigentes a la fecha. Si accedes a esta guía con posterioridad, te invitamos a chequear la vigencia de estas legislaciones.

# Tabla de contenido

## I.- ESTRUCTURAS LEGALES EN MÉXICO

### SOCIEDADES MERCANTILES: SOCIEDAD ANÓNIMA

Generalidades

Cargas Fiscales

Tiempos de Constitución

Beneficios

Costos

Autoridad Regulatoria

Tratamiento para Extranjeros

Donaciones y Financiamiento

### SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN

Generalidades

Cargas Fiscales

Tiempos de Constitución

Beneficios

Costos

Autoridad Regulatoria

Tratamiento para Extranjeros

Donaciones y Financiamiento

### ASOCIACIONES CIVILES

Generalidades

Cargas Fiscales

Tiempos de Constitución

Beneficios

Costos

Autoridad Regulatoria

Tratamiento para Extranjeros

Donaciones y Financiamiento

## **II.- REGULACIÓN DEL PERIODISMO EN MÉXICO Y MARCO LEGAL**

SLAPP (Strategic Lawsuits Against Public Participation).

Funcionamiento de las SLAPP

Características de las SLAPP

## **III. ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS EN MÉXICO**

Leyes diversas aplicables

Restricciones para medios de comunicación extranjeros

## **IV.- TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES EN MÉXICO**

Tratados internacionales a los que está suscrito México

Libertad de expresión y desafíos en México

## Estructuras legales en México

	<b>S. de R.L de C.V</b>	<b>S.A. de C.V</b>	<b>S.A.P.I de C.V</b>
<b>Información base</b>	Tiene como características generales que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones, ya que cada socio tendrá una parte social.	En este tipo de sociedad, al ser de capital variable, da la pauta a que el capital pueda aumentar o disminuir según las necesidades de la empresa.	Figura jurídica adecuada para los emprendedores y empresas (incluso startups) para atraer y recibir aportaciones de capital.
<b>Órgano de Administración</b>	Gerente General único o Consejo de Gerentes	Da la libertad de elegir entre Administrador General Único o Consejo de Administración	Tiene que ser un Consejo de Administración
<b>Documento que acredita como socio o accionista</b>	Libros Corporativos	Libros Corporativos y títulos accionarios	Libros Corporativos y Títulos Accionarios
<b>Comisario</b>	La ley no establece ni exige el nombramiento de comisario	Es imperativo el nombramiento de uno o varios comisarios	Es flexible ya que permite elegir por comisario o auditor externo
<b>Convenios entre accionistas</b>	No prevé la celebración de convenios entre socios	Prevé la celebración de convenios entre accionistas y no toma en cuenta la posibilidad de que los accionistas acuerden obligaciones de no desarrollar giros comerciales que compitan con la sociedad	Prevé la celebración de convenios entre accionistas
<b>Derechos Económicos</b>	No prevé la posibilidad de limitar o ampliar el reparto de utilidades	No acepta limitar o ampliar las utilidades de los accionistas	Permite limitar o ampliar el reparto de utilidades u otros derechos económicos especiales, con la excepción de excluir total de uno o más socios en la participación de las ganancias

<p><b>Derechos de minorías</b></p>	<p>No prevé derechos de minorías</p>	<p>25% del capital social tiene que nombrar por lo menos un consejero</p> <p>25% del capital social tiene que nombrar por lo menos un comisario</p> <p>33% del capital social de la sociedad convoquen a Asamblea General de Accionistas</p>	<p>10% designar y revocar a un consejero</p> <p>10% designar y revocar a un consejero</p> <p>10% designar y revocar a un comisario</p> <p>10% aplazar la votación de cualquier asunto</p>
<p><b>Responsabilidad</b></p>	<p>Los asociados tienen la responsabilidad sobre las actividades de la empresa hasta el límite del valor de sus contribuciones. Si la empresa se endeuda o no puede cumplir con sus compromisos, los asociados sólo están obligados a responder en relación con el monto que han aportado.</p>	<p>Los accionistas se encuentran obligados únicamente al pago de sus acciones y no responden de forma personal por las deudas sociales.</p>	<p>Los accionistas se encuentran obligados únicamente al pago de sus acciones y no responden de forma personal por las deudas sociales.</p>
<p><b>Liquidación y Disolución</b></p>	<p>1. Disolución simplificada, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en los artículos 249 BIS y 249 BIS 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>2. Mediante fedatario público</p>	<p>1. Disolución simplificada, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en los artículos 249 BIS y 249 BIS 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>2. Mediante fedatario público</p>	<p>1. Disolución simplificada, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en los artículos 249 BIS y 249 BIS 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>2. Mediante fedatario público</p>

## Sociedades mercantiles: sociedad anónimas

### Generalidades

La sociedad anónima es muy común en México, pues es una figura societaria flexible que permite a las empresas recaudar capital de manera eficiente.

Es una sociedad mercantil constituida por un capital social dividido en acciones, que son títulos de crédito que representan una parte alícuota del capital social, estas pueden ser nominativas o al portador; cuyo importe nominal es desembolsado por los socios al momento de su suscripción. La responsabilidad de los socios se limita al importe de sus acciones, esto significa que los socios no responden personalmente por las deudas de la sociedad, sino únicamente por el importe de las acciones que hayan suscrito.

La sociedad anónima debe tener al menos dos socios, así como tener una denominación o razón social, la denominación debe ser única e irrepetible, y debe incluir la expresión "Sociedad Anónima" o la abreviatura "S.A.". También es importante señalar que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio para que pueda operar legalmente. La administración de la sociedad anónima es el órgano encargado de la gestión y representación de la sociedad y puede estar a cargo de un administrador único o de un consejo de administración.

Las asambleas de accionistas son los órganos de deliberación y decisión de las sociedades anónimas. Las asambleas ordinarias se celebran al menos una vez al año para aprobar los estados financieros, distribuir las utilidades y tomar otras decisiones, mientras que las asambleas extraordinarias se celebran cuando sea necesario para tomar decisiones que no puedan ser tomadas por la asamblea ordinaria.



Foto: REUTERS - Kuba Stezycki

### Cargas Fiscales

El régimen general es el más usual para las empresas mexicanas que realizan actividades económicas con fines de lucro, es decir, generan ingresos mediante la venta de bienes y/o servicios para obtener ganancias monetarias.

Las obligaciones fiscales para el presente régimen consisten en lo siguiente:

- Realizar el trámite de inscripción en el RFC y solicitar el certificado de eFirma ante el servicio de administración tributaria (SAT).
- Expedir facturas electrónicas cada vez que se realice una venta individual o bien, expedir una factura global por las ventas que realices al público en general.
- Realizar y presentar las declaraciones provisionales correspondientes a cada periodo.

- Llevar un control y presentar informes de IVA, sobre el pago realizado a tus proveedores.
- Realizar y presentar la declaración anual.
- Llevar un registro continuo y presentar la contabilidad electrónica conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación (CFF).
- Mantener actualizada ante el SAT (en todo momento) la información sobre cambios de domicilio, de actividad o cualquier otro dato que modifiques dentro del Registro Federal de Contribuyentes.

La contabilidad es un sistema de control y registro en el cual se presentan y realizan las valuaciones de las operaciones internas y externas que impactan en la situación financiera de una compañía. El marco legal de la contabilidad se encuentra dado en el Código de Comercio en los artículos del 33 al 38.

Es necesario contar con un sistema electrónico confiable donde se registren todas las operaciones que realiza la empresa y así obtener información administrativa, contable, financiera y fiscal para la correcta toma de decisiones.

### **Tiempos de Constitución**

El proceso de constitución de una sociedad anónima se puede dividir en las siguientes etapas:

**1. Preparación de la escritura constitutiva:** Esta etapa consiste en redactar la escritura constitutiva de la sociedad, que es el documento legal que establece los estatutos de la sociedad. La escritura constitutiva debe contener los siguientes elementos:

- El nombre de la sociedad
- El domicilio social
- El objeto social
- El capital social
- La administración de la sociedad
- La representación legal de la sociedad
- La duración de la sociedad

**2. Protocolización de la escritura constitutiva** ante un notario público, quien se encarga de verificar que la escritura constitutiva cumpla con los requisitos legales y de otorgarle fe pública.

### **3. Inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.**

El tiempo que tarda cada una de estas etapas puede variar, sin embargo, el proceso puede tardar entre 1 a 2 meses, dependiendo los tiempos de la notaría y del Registro Público de Comercio.

### **Beneficios**

- Responsabilidad limitada de los socios, esto significa que los socios no responden personalmente por las deudas de la sociedad, sino únicamente por el importe de las acciones que hayan suscrito.
- Pueden emitir acciones para recaudar capital, lo que permite un mayor crecimiento y expansión sin tener que recurrir a préstamos bancarios o a la financiación de terceros.

- Flexibilidad en la administración, ya que pueden tener un administrador único o un consejo de administración, adaptando su estructura de administración a sus necesidades específicas.
- Las Sociedades Anónimas son estructuras jurídicas bien reconocidas y aceptadas internacionalmente, lo que facilita la atracción de inversiones extranjeras.

### **Costos**

Los costos de constitución de una Sociedad Anónima varían en función de la complejidad de la empresa y de los servicios que se contraten. **En general, los costos de constitución de una Sociedad Anónima se pueden estimar en alrededor de \$14,000 pesos mexicanos más I.V.A.**

### **Autoridad Regulatoria**

La Secretaría de Economía es la encargada de la aplicación de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo tanto, es la ley que regula a las sociedades anónimas en México, pues tiene como algunas de sus facultades:

- Inscribir a las sociedades anónimas en el Registro Público de Comercio;
- Autorizar la constitución de las sociedades, supervisar su correcto funcionamiento;
- Sancionar a las sociedades que incumplan la ley; entre otras.

### **Tratamiento para Extranjeros**

Los extranjeros pueden constituir sociedades en México, siempre que dentro del objeto social no se comprendan actividades reservadas exclusivamente a ciudadanos mexicanos; también pueden participar en sociedades mexicanas ya constituidas, con cláusula de admisión de extranjeros. Los extranjeros podrán participar en el capital de las sociedades mexicanas, en las actividades económicas y en los límites de participación señalados por la Ley de Inversión Extranjera.

De esta manera, la Ley de Inversión Extranjera establece en el artículo séptimo que las actividades reservadas exclusivamente para nacionales mexicanos cuentan ciertos parámetros. Los incisos que a continuación se presentan son a manera de ejemplo. Estas son exclusivas para nacionales mexicanos, tal como lo menciona el artículo sexto transitorio de esta misma Ley.

ARTÍCULO 7o.- En las actividades económicas y sociedades que se mencionan a continuación la inversión extranjera podrá participar en los porcentajes siguientes:

III.- Hasta el 49% en:

- q) Impresión y publicación de periódicos para circulación exclusiva en territorio nacional;
- u) Servicios portuarios de pilotaje a las embarcaciones para realizar operaciones de navegación interior en los términos de la Ley de la materia;
- x) Radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente.

Los incisos previamente mencionados son solamente ejemplos de las actividades exclusivas para nacionales mexicanos, tal como lo menciona el artículo sexto transitorio de esta misma Ley.

**SEXTO Transitorio.-** Están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros las actividades de transporte terrestre internacional de pasajeros, turismo y de carga entre puntos del territorio de México y el servicio de administración de centrales camioneras de pasajeros y servicios auxiliares.

Para estos casos deberán observarse las disposiciones legales contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Inversión Extranjera, Ley de Migración y demás que resulten aplicables.

### **Donaciones y Financiamiento**

Las donaciones pueden ser una buena opción para las sociedades anónimas que buscan obtener capital sin tener que asumir una obligación de pago, estas pueden provenir de personas físicas, empresas, fundaciones u otras organizaciones. Para recibir donaciones, las sociedades anónimas deben establecer un mecanismo para recaudarlas, por ejemplo, una página web, una cuenta bancaria o una campaña de recaudación de fondos contar con un plan de uso de las donaciones y que éstas sean transparentes y auditables.

#### **¿Las donaciones pueden ser mexicanas o de extranjeros también?**

Las donaciones pueden ser hechas por cualquier persona y de cualquier nacionalidad. Para el caso de las donaciones de fondos extranjeros, se deberá tomar en cuenta el régimen del extranjero.

Las donaciones como tal pueden ser hechas pero en caso de que la persona quiera realizar directamente una donación al capital, dicha aportación deberá considerar que los donantes serán accionistas o socios de la Sociedad. En caso contrario, cualquier donación hecha a la Sociedad sin que entre al capital se considerará como ingreso y causará un impuesto bajo la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISR).

Por otra parte, el financiamiento puede ser una buena opción para las sociedades anónimas que buscan obtener capital para proyectos o inversiones específicas; puede provenir de bancos, instituciones financieras, fondos de inversión o inversores privados. Para obtener financiamiento, se debe presentar un proyecto o plan de inversión detallado y bien fundamentado. Las sociedades anónimas también deben proporcionar información sobre su situación financiera y su historial de operaciones.

#### **¿Se requiere autorización para que inversionistas extranjeros inviertan en cualquier actividad?**

Por regla general no. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Inversión Extranjera, las personas físicas o morales extranjeras podrán participar en cualquier proporción en el capital social de sociedades mexicanas, siempre que dichas sociedades no realicen las actividades reservadas para sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. En caso de actividades con regulación específica, deberán sujetarse a los límites establecidos o, en su caso obtener resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

## Sociedad anónima promotora de inversión



Foto: REUTERS Lucy Nicholson

### Generalidades

Las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión (en adelante, las "SAPI") han aumentado su popularidad los últimos años gracias a los beneficios y facilidades que posee.

Las SAPI por su carácter constitutivo pueden considerarse como una modalidad de la Sociedad Anónima (SA), convirtiéndose en el medio idóneo para recibir inversión proveniente de capital privado. Tal como su nombre lo señala, la SAPI pretende atraer la inversión regulando aquellos derechos corporativos que en una SA tradicional quedan prohibidos y, por lo tanto, garantiza el control corporativo a aquellos accionistas minoritarios.

Su capital social también está representado por acciones, pero se rige por la Ley del Mercado de Valores de México debido a que, como su nombre lo indica, tiene por objeto promover la inversión. La sociedad debe tener al menos dos accionistas; así como tener una denominación o razón social; y debe incluir la expresión "Sociedad Anónima Promotora de Inversión" o la abreviatura "SAPI".

Ofrece un régimen corporativo mucho más flexible que las otras sociedades, permite más clases de acciones con diferenciación de derechos y distintas formas para el reparto de utilidades. Debe ser administrada por un Consejo de Administración.

### Cargas Fiscales

- El régimen general es el régimen más usual para las empresas mexicanas que realizan actividades económicas con fines de lucro, es decir, generan ingresos mediante la venta de bienes y/o servicios para obtener ganancias monetarias.
- Las obligaciones fiscales para el presente régimen consisten en lo siguiente:  
Realizar el trámite de inscripción en el RFC y solicitar el certificado de eFirma ante el servicio de administración tributaria (SAT).
- Expedir facturas electrónicas cada vez que se realice una venta individual o bien, expedir una factura global por las ventas que realices al público en general.
- Realizar y presentar las declaraciones provisionales correspondientes a cada periodo.

- Llevar un control y presentar informes de IVA, sobre el pago realizado a tus proveedores.
- Realizar y presentar la declaración anual.
- Llevar un registro continuo y presentar la contabilidad electrónica conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación (CFF).
- Mantener actualizada ante el SAT (en todo momento) la información sobre cambios de domicilio, de actividad o cualquier otro dato que modifiques dentro del Registro Federal de Contribuyentes.

La contabilidad es un sistema de control y registro en el cual se presentan y realizan las valuaciones de las operaciones internas y externas que impactan en la situación financiera de una compañía. El marco legal de la contabilidad se encuentra dado en el Código de Comercio en los artículos del 33 al 38.

Es necesario contar con un sistema electrónico confiable donde se registren todas las operaciones que realiza la empresa y así obtener información administrativa, contable, financiera y fiscal para la correcta toma de decisiones.

### **Tiempos de Constitución**

El proceso de constitución de una SAPI puede tardar entre 1 y 2 meses, dependiendo de la complejidad de la empresa y de la documentación que se tenga que presentar.

### **Beneficios**

- Facilita la incorporación y desvinculación de socios de la empresa.
- Tiene la flexibilidad para convertirse en una Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil.
- Ofrece seguridad a los accionistas, porque pueden pactar los plazos de su inversión y la rentabilidad que obtendrá.
- Los accionistas tienen flexibilidad para crear diferentes series de acciones con distintos derechos de voto y económicos.
- Establece mejores prácticas de gobierno corporativo y competitividad.
- Permite la participación de otros inversionistas en ciertas unidades de negocio que completan a la principal.
- Los nuevos accionistas sólo participan en los resultados de su unidad sin afectar a la sociedad inicial ni a las demás unidades de negocio.
- Los accionistas pueden designar o revocar en la asamblea general a un integrante del consejo administrativo, además de nombrar un comisario por cada 10% que tengan en lo individual o en conjunto de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido.
- Los accionistas pueden participar en la asamblea general y en la toma de decisiones a través del voto, según el tipo de acción que tengan y el porcentaje de participación accionaria.
- Otorga derechos patrimoniales y genera certidumbre a los accionistas nuevos, quienes pueden negociar el plazo de su inversión y el rendimiento mínimo que deberá obtener.

### **Costos**

Los costos de constitución de una SAPI varían en función de la complejidad de la empresa y de los servicios que se contraten. **En general, los costos de constitución se pueden estimar en alrededor de \$14,000 pesos mexicanos más I.V.A.**

### **Autoridad Regulatoria**

La autoridad regulatoria de las SAPI es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La CNBV es la encargada de la aplicación de la Ley del Mercado de Valores, que es la ley que regula a las SAPI en México.

La Ley General de Sociedades Mercantiles regula a las SAPI, pero solo en lo que no esté previsto en la Ley del Mercado de Valores. Por lo tanto, la CNBV es la autoridad competente para interpretar y aplicar la Ley del Mercado de Valores, y por lo tanto, la autoridad regulatoria.

### **Tratamiento para Extranjeros**

Al igual que con las Sociedades Anónimas, los extranjeros pueden participar en las SAPI, sin ninguna restricción; pueden ser socios fundadores, administradores o comisarios. Sin embargo, deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Inversión Extranjera y en otras leyes mexicanas aplicables.

### **Donaciones y Financiamiento**

Las donaciones pueden ser una buena opción para las sociedades que buscan obtener capital sin tener que asumir una obligación de pago, y pueden provenir de personas físicas, empresas, fundaciones u otras organizaciones. Para recibir donaciones, las sociedades deben establecer un mecanismo para recaudarlas, por ejemplo, una página web, una cuenta bancaria o una campaña de recaudación de fondos y contar con un plan de uso de las donaciones que sea transparente y auditable.

Por otra parte, el financiamiento puede ser una buena opción si es que se busca obtener capital para proyectos o inversiones específicas; puede provenir de bancos, instituciones financieras, fondos de inversión o inversores privados. Para obtener financiamiento, deben presentar un proyecto o plan de inversión detallado y bien fundamentado. Las sociedades también deben proporcionar información sobre su situación financiera y su historial de operaciones.

## Asociaciones civiles

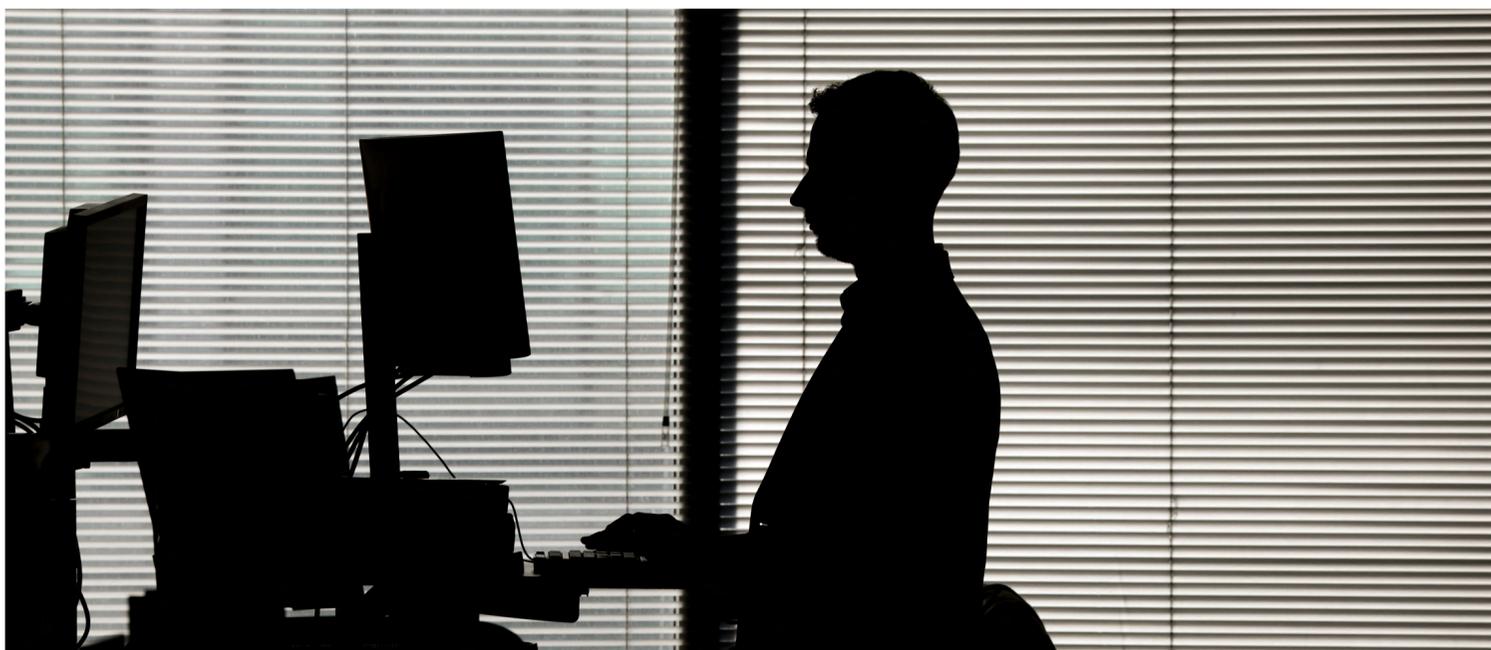


Foto: REUTERS - Kevin Coombs

### Generalidades

La Asociación Civil (en adelante, las "AC") es una figura jurídica de derecho civil que se creó en México en el año 1889. Son entidades jurídicas sin fines de lucro que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de beneficio social, cultural, científico, educativo, entre otros; es decir, no tienen como objetivo principal obtener ganancias para sus miembros. Los excedentes económicos obtenidos de sus actividades deben reinvertirse en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Para establecer una AC, se requiere la elaboración de estatutos que establezcan los objetivos, la estructura organizativa, los derechos y obligaciones de los miembros, y otros aspectos relevantes. Dicha constitución debe ser registrada ante la autoridad correspondiente.

Suele contar con una estructura organizativa que incluye una asamblea general y un consejo directivo o junta de gobierno, encargados de la toma de decisiones y la dirección de la asociación. Las AC están sujetas a normas de transparencia y deben llevar registros contables que permitan demostrar el uso adecuado de los recursos y fondos. En algunos casos, las AC pueden obtener beneficios fiscales, como la exención de impuestos sobre las donaciones recibidas o ciertos incentivos fiscales.

### Cargas Fiscales

Las AC para efectos del SAT se consideran como Personas Morales sin fines de lucro (Título III. Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos). Son consideradas no contribuyentes de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (en adelante, LISR), de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la LISR, por lo que se regirán en los términos del Título III de la misma Ley.

Al ser consideradas como no contribuyentes por la LISR, no están obligadas al pago de este impuesto por los ingresos que perciban.

Dentro de sus obligaciones se encuentran llevar la contabilidad y efectuar los registros de sus operaciones, expedir y recabar comprobantes fiscales, determinar el remanente distribuible y presentarlo mediante declaración, entre otras contenidas en el artículo 86 de la LISR.

Ahora bien, al encontrarse en el régimen de personas morales con fines no lucrativos para recibir donativos deducibles de impuestos, tendrán que pedir la autorización al SAT.

## Tiempos de Constitución

Los costos de constitución de una AC puede variar en función de la complejidad del objeto social y demás variables a considerar en los estatutos sociales. En general, los tiempos se extienden de entre dos semanas a un mes.

## Beneficios

- Las AC están diseñadas para promover y realizar actividades con un propósito social, cultural, científico, educativo, altruista, o benéfico, lo que permite a sus miembros trabajar juntos para lograr objetivos que beneficien a la comunidad.
- La creación de una AC está respaldada por el derecho a la libertad de asociación, que está protegido por la Constitución mexicana; los ciudadanos tienen la libertad de unirse y colaborar para la consecución de fines lícitos sin interferencia indebida del Estado.
- En algunos casos, las AC pueden beneficiarse de incentivos fiscales, como la exención de impuestos sobre donaciones recibidas o ciertos beneficios fiscales que buscan fomentar la participación en actividades de beneficio social.
- La existencia formal de una AC y su registro ante las autoridades le otorgan credibilidad y transparencia; esto puede ser importante para atraer donaciones, patrocinios y la confianza de la comunidad.
- Las AC pueden recibir donaciones de particulares, empresas u otras organizaciones; estas donaciones pueden ser deducibles de impuestos para los donantes, lo que puede incentivar el apoyo financiero a la organización.
- Las AC pueden adaptar su estructura interna para cumplir con sus objetivos específicos, pueden contar con asambleas, consejos directivos, comités y otros órganos de gobierno según sea necesario.
- La existencia de una AC no está limitada por la vida de sus fundadores, es decir, puede continuar existiendo incluso con cambios en la composición de sus miembros.

## Costos

Los costos de constitución de una AC varían en función de la complejidad de la empresa y de los servicios que se contraten. **En general, los costos de constitución de una AC se pueden estimar en alrededor de \$14,000 pesos mexicanos más I.V.A.**

## Autoridad Regulatoria

La regulación y supervisión de las AC en México suele ser competencia de diversas autoridades, dependiendo de la naturaleza de las actividades que realice la asociación. Algunas de las entidades gubernamentales involucradas podrían ser:

- Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Este organismo puede encargarse del registro de las AC y de la publicidad de sus actos constitutivos.
- Secretaría de Economía: En algunos casos, la Secretaría de Economía podría tener jurisdicción sobre el registro de ciertas asociaciones, especialmente si están relacionadas con actividades económicas específicas.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Esta entidad podría estar involucrada en la supervisión de los aspectos fiscales y tributarios de las AC, incluyendo la autorización para ser donatarias autorizadas.

- **Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento:** Una de sus funciones es inscribir a las organizaciones que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como otorgar la constancia correspondiente mediante la cual se asigna la Clave Única de Inscripción denominada CLUNI.

### **Tratamiento para Extranjeros**

Los extranjeros pueden formar parte de una AC, pues la legislación mexicana no impone restricciones específicas a la participación de extranjeros en este tipo de organizaciones sin fines de lucro. Tanto nacionales como extranjeros pueden ser miembros de una AC, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos de la asociación.

### **Donaciones y Financiamiento**

Las AC en México pueden obtener donaciones y financiamiento de diversas fuentes para apoyar sus actividades sin fines de lucro.

- **Donaciones de particulares:** Las AC pueden recibir donaciones directas de individuos interesados en apoyar su causa. Estas donaciones pueden ser en efectivo, bienes, o servicios. Algunas AC también buscan establecer programas de donantes regulares.
- **Donaciones de empresas:** Muchas empresas tienen programas de responsabilidad social corporativa y están dispuestas a colaborar con AC mediante donaciones en efectivo, patrocinios, o contribuciones en especie. Es importante establecer relaciones sólidas con empresas que compartan los mismos valores.
- **Subvenciones gubernamentales:** En algunos casos, las AC pueden calificar para recibir subvenciones o fondos de organismos gubernamentales. Esto puede requerir la presentación de propuestas y cumplir con ciertos requisitos establecidos por las autoridades.
- **Fondos internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG):** Algunas AC pueden acceder a fondos internacionales y colaborar con ONG que financien proyectos alineados con sus objetivos.
- **Eventos de recaudación de fondos:** Organizar eventos de recaudación de fondos, como subastas, conciertos benéficos, carreras solidarias, entre otros, puede ser una forma efectiva de obtener donaciones y recaudar fondos.
- **Crowdfunding:** Utilizar plataformas de crowdfunding en línea para recaudar fondos de una amplia audiencia. Esto puede ser especialmente útil para proyectos específicos o campañas puntuales.
- **Colaboración con fundaciones:** Algunas fundaciones pueden ofrecer financiamiento a AC que estén alineadas con sus objetivos y áreas de interés. Establecer alianzas estratégicas con estas fundaciones puede ser beneficioso.
- **Convenios y alianzas estratégicas:** Colaborar con otras organizaciones, ya sean del sector público o privado, para establecer convenios y alianzas estratégicas que beneficien ambas partes y permitan el acceso a recursos financieros.

Es fundamental que las AC mantengan una gestión transparente y eficiente de los fondos recibidos, así como que cumplan con las normativas legales y fiscales aplicables. Además, es recomendable contar con asesoría legal y financiera para asegurar un manejo adecuado de las donaciones y financiamiento obtenidos.

---

## Regulación del periodismo en México y el marco legal



Foto: REUTERS - Hanaa Habib

### **SLAPP (Strategic Lawsuits Against Public Participation).**

Las Strategic Lawsuits Against Public Participation (en adelante, las “SLAPP”) son demandas legales estratégicas contra la participación pública presentadas por personas o empresas con recursos económicos para acallar las voces críticas o la participación ciudadana en asuntos de interés público. Su intención no es ganar el caso en sí, sino más bien operar como una táctica intimidatoria para silenciar o desalentar la participación pública y la expresión de opiniones críticas.

Aunque en México, el término “SLAPP” no es comúnmente utilizado, estas se han utilizado para silenciar a activistas, periodistas, defensores de derechos humanos y miembros de la sociedad civil. Por ejemplo, en 2018, la empresa minera canadiense Pan American Silver presentó una demanda contra el periodista Carlos Loret de Mola por sus reportajes sobre la contaminación ambiental causada por la empresa. La demanda fue finalmente desestimada, pero el proceso judicial costó a Loret de Mola millones de pesos.

### **Las SLAPP funcionan de la siguiente manera:**

1- La persona o empresa que quiere silenciar a una voz crítica presenta una demanda judicial por difamación, injuria, calumnia u otros delitos relacionados con la libertad de expresión.

2- La demanda suele ser presentada en un tribunal lejano al lugar de residencia de la persona atacada, lo que dificulta el acceso a la justicia del requerido.

3- La demanda suele ser presentada con el objetivo de agotar los recursos económicos de la persona atacada, lo que la obliga a desistir de su activismo o participación ciudadana.

Las SLAPP tienen un impacto negativo en la democracia y el Estado de Derecho. Al silenciar a las voces críticas, las SLAPP limitan la participación ciudadana y la transparencia gubernamental.

**Las SLAPP suelen caracterizarse por:**

- Naturaleza intimidatoria, pues tienen como objetivo intimidar y desalentar la participación pública al imponer costos financieros y emocionales significativos a los demandados.
- Daño colateral ya que el objetivo no es necesariamente ganar el caso, sino infligir daño a la reputación y generar costos legales y de tiempo para el demandado.
- Las demandas suelen estar relacionadas con temas de interés público, como críticas a políticos, corporaciones u otras entidades.
- En algunos casos, las demandas pueden carecer de mérito legal sustancial, pero se utilizan para forzar la retirada de comentarios críticos o para silenciar la participación pública.

En México, los tribunales deben garantizar el acceso a la justicia y proteger la libertad de expresión y participación pública. Sin embargo, el uso indebido de demandas legales con fines intimidatorios es un problema que puede requerir atención y medidas para evitar abusos del sistema judicial.

Para proteger a las personas y organizaciones de las SLAPP, se han propuesto una serie de medidas, como:

- La creación de leyes anti-SLAPP que prevean sanciones para las personas o empresas que presenten demandas de este tipo sin fundamento.
- El fortalecimiento de los mecanismos de defensa de la libertad de expresión, como la Defensoría Pública.
- La capacitación de las personas y organizaciones sobre sus derechos en materia de libertad de expresión.

En México, se han presentado propuestas para la creación de una ley anti-SLAPP. Sin embargo, hasta el momento no se ha aprobado ninguna ley de este tipo.

## Asociaciones de protección a periodistas en México



Foto: REUTERS - Daniel LeClair

En México existen varias organizaciones y asociaciones que trabajan en la protección y defensa de periodistas; estas buscan garantizar la seguridad, integridad y libertad de expresión de los profesionales de los medios de comunicación, que a menudo enfrentan riesgos significativos debido a su labor informativa.

1- Artículo 19 es una organización internacional de derechos humanos que trabaja para promover y defender la libertad de expresión y la libertad de prensa. En México, Artículo 19 ofrece asistencia legal, psicológica y de seguridad a periodistas que han sido atacados o amenazados.

2- Reporteros Sin Fronteras (RSF) es una organización internacional que defiende la libertad de prensa en todo el mundo. RSF México ofrece apoyo a periodistas que han sido atacados o amenazados, y trabaja para promover la seguridad de los periodistas en el país.

3- El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) es una organización internacional que defiende la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas en todo el mundo. CPJ México ofrece asistencia legal y de seguridad a periodistas que han sido atacados o amenazados, y trabaja para promover la investigación de los ataques contra periodistas.

4- La Red de Periodistas de a Pie es una asociación de periodistas mexicanos que trabaja para promover la libertad de expresión y la independencia periodística. La Red ofrece apoyo a periodistas que han sido atacados o amenazados, y trabaja para promover la investigación de los ataques contra periodistas.

5- Legal Network for Journalist at Risk (LNJR): El Committee to Protect Journalists, Media Defence y Thomson Reuters Foundation lanzaron la LNJAR para ofrecer un canal único de ayuda legal a los periodistas y medios independientes de todas partes del mundo. La asistencia que se brinda a través de estas organizaciones está dirigida a medios y periodistas y abarca desde urgencia y asistencia legal a lo largo de un caso hasta apoyo sistémico para mejorar el entorno legal en el que operan los medios de comunicación.

Estas organizaciones suelen trabajar en la documentación de agresiones contra periodistas, proporcionar capacitación sobre seguridad, abogar por la libertad de expresión y ofrecer apoyo legal y psicológico a periodistas que enfrentan amenazas o ataques.

Es importante destacar que la situación de la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas en México ha sido motivo de preocupación debido a la violencia y amenazas que enfrentan algunos profesionales de los medios de comunicación. Estas organizaciones juegan un papel crucial en la promoción y protección de la libertad de prensa en el país.

## **Leyes diversas aplicables**

En México, la protección de periodistas y la garantía de la libertad de expresión están respaldadas por diversas leyes y disposiciones legales aplicables:

- 1- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Establece en su artículo 6º que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, a la información y a la difusión del pensamiento. Este derecho incluye la libertad de publicar, difundir o distribuir información por cualquier medio.
- 2- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Esta ley regula el juicio de amparo, un instrumento legal para la protección de derechos fundamentales, incluyendo la libertad de expresión.
- 3- La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: Establece un mecanismo gubernamental para proteger a periodistas y defensores de derechos humanos que han sido atacados o amenazados. El mecanismo ofrece asistencia legal, psicológica y de seguridad a las personas beneficiarias.
- 4- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Esta ley regula el derecho de acceso a la información y la transparencia gubernamental, facilitando el ejercicio del periodismo de investigación
- 5- El Código Penal Federal y Códigos Penales Estatales: Contienen disposiciones relacionadas con delitos contra la libertad de expresión, como difamación, calumnia o amenazas.
- 6- La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: Establece las atribuciones de la Comisión para promover y proteger los derechos humanos en México. La Comisión puede investigar los ataques contra periodistas y defensores de derechos humanos y emitir recomendaciones para prevenirlos.

## Restricciones para medios de comunicación extranjeros y medios digitales impresos

Existen algunas restricciones para los medios de comunicación extranjeros en México, las que se aplican a las empresas de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones, y están diseñadas para proteger la soberanía y la seguridad nacionales.

Entre las restricciones más importantes se encuentran:

- Los medios de comunicación extranjeros no pueden operar en México sin una licencia del gobierno mexicano. La licencia se otorga a empresas que cumplan con ciertos requisitos, como tener una oficina en México, contratar personal mexicano y no transmitir contenido que sea perjudicial para los intereses nacionales.
- Los medios de comunicación extranjeros están sujetos a la legislación mexicana sobre contenido. Esto significa que no pueden transmitir contenido que sea ilegal o que pueda causar daño a la moral pública.
- Los medios de comunicación extranjeros están sujetos a la supervisión del gobierno mexicano. El gobierno puede investigar a los medios extranjeros por posibles violaciones de la ley o de las normas de contenido.
- Los medios extranjeros tienen acceso al derecho de acceso a la información, pero están sujetos a las mismas reglas y procedimientos que los medios nacionales.
- En situaciones específicas, como eventos políticos o crisis, los medios extranjeros pueden enfrentar restricciones temporales o condiciones especiales para la cobertura.
- Los medios extranjeros no pueden recibir publicidad oficial del gobierno mexicano. Esta restricción se aplica tanto a periódicos nacionales como a medios extranjeros.
- Existen restricciones en la propiedad y control de los medios de comunicación por parte de inversionistas extranjeros. Las leyes de inversión extranjera establecen ciertos límites en la participación accionaria extranjera en empresas mexicanas.

Estas restricciones han sido criticadas por organizaciones de derechos humanos, que afirman que limitan la libertad de expresión y la libertad de prensa; sin embargo, el gobierno mexicano defiende estas restricciones como necesarias para proteger la soberanía y la seguridad nacionales.

En los últimos años, el gobierno mexicano ha relajado algunas de estas restricciones. Por ejemplo, en 2019, el gobierno eliminó la obligación de que los medios de comunicación extranjeros tengan una oficina en México. Sin embargo, las restricciones básicas siguen vigentes.

Cada uno de estos instrumentos contribuye a un marco jurídico internacional que respalda y protege el ejercicio del periodismo en México, ofreciendo una base legal para la defensa de la libertad de expresión y la prensa libre en el país. Estos instrumentos son cruciales para garantizar que los periodistas puedan ejercer su profesión sin temor a censura o represalias, y son fundamentales para el mantenimiento de una sociedad informada y democrática.

## Libertad de expresión y desafíos en México

En México, la libertad de expresión ha sido un tema crucial, aunque también se enfrenta a diversos desafíos. La violencia contra periodistas ha sido una preocupación constante, incluyendo asesinatos, amenazas y agresiones físicas. La impunidad en casos de violencia contra periodistas ha sido un problema persistente, con muchos casos sin resolver y los perpetradores sin enfrentar consecuencias legales. La autocensura también es una realidad en el periodismo mexicano, donde algunos profesionales pueden evitar abordar temas sensibles por temor a represalias.

La libertad de expresión en México enfrenta una serie de desafíos. Uno de los principales desafíos es la violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos; pues según la organización [Reporteros Sin Fronteras, México es uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo](#). De 2000 a la fecha, ARTICLE 19 ha documentado 163 asesinatos de periodistas en México, en posible relación con su labor.

La distribución de publicidad oficial del gobierno a los medios ha sido objeto de críticas, y se sugiere que puede utilizarse como un mecanismo de presión o recompensa, afectando la independencia editorial. A pesar de un marco legal para el acceso a la información, algunos periodistas encuentran obstáculos prácticos para obtener información de las autoridades gubernamentales. Además, los ciberataques y amenazas en línea representan riesgos adicionales para periodistas y defensores de derechos humanos en un entorno digital.

En cuanto a desafíos específicos, la violencia relacionada con el crimen organizado afecta significativamente a periodistas que cubren temas de corrupción, crimen y derechos humanos. La desigualdad regional en la afectación a la libertad de expresión es notable, con algunas áreas más afectadas que otras. A pesar de mecanismos de protección existentes, hay informes que indican que no siempre son efectivos para garantizar la seguridad de los periodistas. La desinformación y las noticias falsas también son preocupaciones crecientes, con esfuerzos para abordar este fenómeno sin socavar la libertad de expresión. La crisis económica en los medios de comunicación representa un desafío adicional, afectando la independencia editorial y la capacidad para abordar temas críticos.

Además, la libertad de expresión en México también se ve afectada por la polarización política. En los últimos años, México ha experimentado un aumento de la polarización política, lo que ha llevado a un mayor nivel de intolerancia hacia las opiniones contrarias.

El contexto de la libertad de expresión en México es complejo y fluido, con avances y retrocesos. Aunque se han implementado medidas para mejorar la situación, la violencia persistente y la impunidad son problemas importantes que requieren atención continua. La protección de periodistas y la garantía de un entorno seguro para el ejercicio del periodismo son elementos cruciales para fortalecer la libertad de expresión en el país.

 SEMBRAMEDIA

TrustLaw

 Thomson Reuters  
Foundation